

Bogotá, 16-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350642351**

Fecha: 16-10-2025

Señores

Personería Municipal de Cota

personeriamunicipalcota@gmail.com

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20245341527692 del 8/24/2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Gonzalo Garcia Rubio, informa lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente solicito su amable intervención contra la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca la cual, se niega a dar cumplimiento de lo resolución no. 3619 del 26 de Julio de 2024 (emitida por la misma secretaria de transporte y movilidad y de la cual, anexo copia) en cuanto a reportar a SIMIT la prescripción y descargue del comparendo no. 16712058 del 9 de junio de 2017 relacionado a la cedula no. 79345846. Debo aclaras que dicha solicitud de prescripción la radique el 26 de febrero de 2024 y dicha secretaria guardó silencio y solo respondió cuando se instauo una acción de tutela en su contra, ahora, sin ninguna justificación no cumplen con lo decretado en dicha resolución.

Gracias.

(...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁵, por

¹⁵ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁶.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Comprimido Zip
Proyectó: Benjamín Hernández
C:\Users\Bengy\Desktop\Traslado por competencia 20245341527692 del 24/08/2024

¹⁶ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.